PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 192
San Juan Bautista Misiones, 13 de julio de 2012.-

VISTO: El Acta Nº 19 de fecha 04 de julio de 2012, de la Sesión del Consejo de Administración, por cual se autoriza la compra de elementos de limpieza, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución Nº 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 300 de Bienes de Consumo, 340 Bienes de Consumo de Oficinas e insumos.----

Que, los elementos de aseo adquiridos están destinados al mantenimiento en buen estado y buen ambiente todas las áreas tanto internas como áreas verdes y veredas del edificio del Palacio de Justicia, como así también del local del Poder Judicial de Ayolas y todos los Juzgados de Paz de la Circunscripción Judicial de Misiones.----

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.----

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".**----

Que, asimismo, la Resolución Nº 805/2009 determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.----

Que, en el informe de evaluación se observa que se ha descalificado a las dos primeras ofertas evaluadas como las más bajas, por los motivos expuestos: "al seleccionarse provisoriamente la oferta presentada por la Firma Unipersonal GL VENTAS & SERVICIOS, evaluada como la más baja en precios, se observa que no se ajusta sustancialmente a la Bases y Condiciones, debido a que ha presentado el Registro Sanitario del M.S.P. y B.S. del producto cotizado en el ítem 12 de la Planilla de Precios del Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones y no ha presentado las muestras requeridas en el plazo estipulado por la Convocante, por lo que corresponde rechazar, asimismo, la oferta presentada por la Firma ALTERNATIVE S.A., evaluada como la segunda más baja en precios no ha acompañado a la oferta ningún Registro del M.S.P. y B.S., y presentó con posterioridad junto a las muestras, asimismo, en relación a las muestras presentadas no cumple con los ítems 5 y 8 conforme al criterio técnico, por los expuestos, es parecer, que corresponde rechazar las dos ofertas, por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.----

Que, en consecuencia, se procede a analizar la oferta presentada por la Firma DICOPAR S.R.L., evaluada como la tercera más baja en precios, conforme al criterio técnico cumple los ítems 5,8,15 y 17, no presentó muestra del ítem 7, no cumple ítem 9, y desde el punto de vista del criterio legal y económico ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial requeridos en los Anexos del Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, del informe técnico se desprende que es la firma acreditada para la provisión de los bienes requeridos por la Convocante, por lo corresponde aceptar y proponer para la adjudicación.----

Que, el Comité de Evaluación, de acuerdo al Informe Nº 21/2012 de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, luego de un exhaustivo análisis de las ofertas, de reducción de bienes de acuerdo a la disponibilidad ha recomendado la adjudicación del llamado **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" PAC Nº 00232116**, a la Firma **DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.A. – RUC 80017208-6**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas para la provisión de los bienes requeridos, garantizando de esta manera las mejores condiciones de contratación a esta Circunscripción Judicial.----

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el informe del Comité de Evaluación.----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** a la firma **DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.A.** la provisión de elementos de limpieza, por un valor total de **Gs. 9.989.683 (Guaraníes nueve millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres)**, destinado al uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley Nº 4581/2011.----

Art. 2°: **AUTORIZAR** la compra de elementos de limpieza a la firma **DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.A.**, conforme a las cantidades y monos que se detallan a continuación:

PROGR	DESCRIPCIÓN	MONTOADJUDICADO
010	300 unid. trapos de piso a gs. c/u 2.750, 15 unid. escurridor de goma a gs. c/u 7.502 10 unid. escoba metálica a gs. c/u 20.196, 50 unid. escoba común a gs. c/u 8.404 100 unid. desodorante de ambiente en aerosol a gs. c/u 6.754, 200 paq. bolsas p/ basuras de 60lts. a gs. c/ paq. 1.628, 150 paq. de bolsas p/ basuras de 150lts.a gs. c/ paq. 8.041, 156 frasco. de cera acrílica por lts. a gs. el lt. 13.783, 30 unid. guante de goma a gs.c/u 7.766, 200 frascos de detergente por lts. a gs. el lt. 5.555, 150 frascos de desodorante de ambiente por lts. a gs.el lt. 4.147, 100 frascos de hipoclorito de sodio a gs. el ts.14.300, 30 paq. naftalina a gs. c/ paq. 6.501, 50 paq. virulana a gs. el paq. 1.584, 15 frascos de limpiador de computadora a gs. c/u 10.373, 20 paq. de jabón en polvo por kilo a gs. c/ paq. 6.237 y 10 frascos de alcohol de limpieza por lt. a gs. 12.210 el litro.-	
	Total.....	**9.989.683.-**

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia del departamento de Misiones.----

Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Víctor Daniel Rodríguez
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí: Lic. Emma Valenzuela Vázquez